

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 23 de julio de 2026, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE JULIO DE 2026.

En Ólvega, a 23 de julio de 2026, siendo las 19:00 horas, se reúnen en la Secretaría de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: D^a Olmacedo Pérez Hernández, D^a Beatriz Fuentes Celorrio, y D. Rubén Jiménez Sánchez.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 9 de julio de 2026, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- COMUNICACIONES AMBIENTALES.-

- Con fecha 13 de julio de 2026, D. Emilio Pascual Aranda Sánchez presentó comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad de explotación equina de ocio, con emplazamiento en la parcela rústica 969 del polígono 10, paraje "La Lagunilla".

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad con la citada actividad.

- Con fecha 13 de julio de 2026, D. Patxi Pardo Martínez presentó comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad de barbería y venta complementaria de productos capilares y textiles, con emplazamiento en el local comercial sito en la calle Concepción, nº 13.

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad con la citada actividad.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.- Vistos los



expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Qaisar Abbas, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Concepción, nº 4. (Reparación de tejado).

- D^a Mónica Pérez Martín, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Trovadores de la Paz, nº 15 - 4º. (Sustitución de ventanas).

- Comunidad de propietarios de la Urbanización Poeta León Felipe, relativa a obras menores en dicha urbanización, consistentes en reparación de acera.

- D. Alfredo Sanz González, relativa a obras menores en la vivienda situada en la Avda. de Madrid, nº 22 - 1º Izda. (Reparación de balcón).

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE NORMALIZACIÓN.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2026, se aprobó inicialmente el Proyecto de Normalización redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Alberto Caballero Calavia y por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D^a María Luisa Cañizares Baena, cuyo objeto es la adaptación de la configuración física de varias parcelas de suelo urbano consolidado, situadas en el entorno de la Avenida de España, a las determinaciones del planeamiento urbanístico existente.

Se abrió un periodo de información pública de un mes y se notificó la aprobación inicial a los propietarios y titulares de derechos que constan en el Registro de la Propiedad.

En el período de información y audiencia no se han presentado alegaciones ni observaciones de ningún tipo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 251.3.d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Por ello, la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización que afecta a la unidad de normalización denominada "Unidad de Normalización 01 Sector Industrial 3. Polígono Industrial Emiliano Revilla".

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad junto con



los recursos pertinentes, así como a aquellos que hayan presentado alegaciones, que en este caso no los hay.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CAMINOS.- Vista la convocatoria de ayudas para la realización de obras de conservación y mejora de caminos de las Entidades Locales de la provincia de Soria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 67, de fecha 10 de junio de 2026, la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar una ayuda a la Diputación Provincial de Soria, por importe de 10.000,00 euros, que representa el 50% de la inversión prevista para la realización de obras de mejora en el camino de "La Venta".

Segundo.- Hacer constar que el citado camino es de titularidad municipal.

Tercero.- Manifestar el compromiso municipal de aportar el otro 50% de la inversión.

Cuarto.- Declarar que no se dispone de ninguna otra subvención ni ingreso afectado para esta actuación, procedente de organismos, entidades o particulares.

6º.- CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRA REDES Y PAVIMENTACIONES.- Vista la certificación nº 1 de la obra denominada "Redes y Pavimentaciones en Ólvega", (Nº 168 del Plan Diputación 2024-2025), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 25.437,03 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 15.616,33 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

7º.- EXPEDIENTE ENAJENACIÓN PARCELA INDUSTRIAL.- Valorada la conveniencia de proceder a la enajenación de una parcela industrial, con emplazamiento en la Avenida de Valladolid, nº 13 B y referencia catastral 3967715WM8236N0000EW, a fin de facilitar terreno para la implantación de empresas y desarrollo de actividades, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la enajenación mediante subasta del bien patrimonial descrito en los antecedentes, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta, en los términos que figura en el expediente.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

– D^a Elia Jiménez Hernández, que actuará como Presidenta de la Mesa.

– D. Fernando Baila Villar, Vocal (Secretario-Interventor de la Corporación).

– D. Raúl Linares Linares (Funcionario de la Corporación).

– D^a María Rosario Gonzalo Celorrio, funcionaria de la Corporación, que actuará como Secretaria de la Mesa.

8º.- EXPEDIENTE CONTRATACIÓN PÓLIZAS DE SEGURO.- Este punto quedó retirado del Orden del Día.

9º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ELABORACIÓN INFORME TÉCNICO.- A la vista del expediente tramitado para la contratación del servicio de asistencia técnica para la elaboración del informe técnico-económico a que se refiere el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Informar favorablemente la necesidad del contrato por los siguientes motivos: El Ayuntamiento tiene previsto llevar a cabo la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, por lo que es preciso que el acuerdo se adopte a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado, tal y como preceptúa el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quedando acreditado que la contratación de la elaboración de un informe técnico-económico mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Informar favorablemente la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: El valor estimado del contrato ha sido calculado conforme a lo dispuesto en los



artículos 100 y siguientes de la LCSP, con base en los precios de mercado y en atención a las necesidades reales del órgano de contratación. Dicho valor no supera los umbrales previstos en el artículo 118.1 de la LCSP que permiten la adjudicación directa del contrato.

Asimismo, se hace constar expresamente que no se han tramitado ni se tramitarán otros contratos que, considerados conjuntamente, constituyan una unidad funcional o compartan una finalidad común con el presente, que supongan un fraccionamiento indebido del objeto del contrato con el fin de eludir la aplicación de los procedimientos de contratación y de publicidad legalmente exigibles.

Por todo lo expuesto, este órgano deja constancia de que no se ha producido una alteración o fraccionamiento indebido del objeto del contrato, y que el expediente de contratación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 118.1 de la LCSP, sin que se haya eludido el procedimiento o la publicidad que legalmente corresponden.

TERCERO. Contratar con Moore Ibérica Consultores, S.L. el servicio de asistencia técnica para la elaboración del informe técnico-económico referenciado, por importe de 9.500,00 euros, más 1.995,00 euros de I.V.A., lo que totaliza 11.495,00 euros.

CUARTO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 11.495,00 euros.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10º.- SOLICITUDES EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vistas las solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor de los siguientes vehículos:

<u>Matrícula</u>	<u>Titular</u>
6038 NPV	José Javier López Izquierdo
1075 GKF	Davinia Rodríguez López
3963 CWX	Zhivko Yordanov Yordanov



11º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 14/2026 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 96.994,26 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar de los siguientes asuntos, previa declaración de urgencia de cada uno de ellos, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

ADQUISICIÓN DE INMUEBLE.- La Junta acuerda por unanimidad la adquisición del siguiente inmueble con destino al Patrimonio Municipal del Suelo y su inclusión en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos:

- Terreno situado en la calle Reyes Católicos, nº 2, con una superficie de 56,5 metros cuadrados, referencia catastral 4559402WM8245N0001FD, propiedad de D^a Inmaculada Margarita Calvo Larruy, por un importe de 11.300,00 euros.

INFORME CELEBRACIÓN FESTEJOS TAURINOS POPULARES.- La Junta acuerda por unanimidad informar favorablemente la Memoria de la Alcaldía acreditativa del carácter tradicional de los festejos taurinos populares que se vienen celebrando en esta Villa y en el núcleo de Muro desde tiempo inmemorial.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 20:20 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a trece de agosto de dos mil veintiséis.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

